

La intervención social como conflicto. El caso de la infancia y juventud en Chile¹

Ana Cecilia Vergara del Solar²
Universidad Diego Portales

19

Resumen

El artículo analiza las nociones modernas de infancia y juventud como una construcción socio-histórica eminentemente política. En esos términos, discute algunos de los aspectos centrales de esta construcción, en ámbitos tales como la noción socio-jurídica de minoría de edad y de "menor en situación irregular", así como la naturalización de la infancia por parte de las ciencias sociales y la intervención social.

Posteriormente, se refiere al carácter contingente y conflictivo de la intervención social, en general, y con niños y jóvenes, en particular, describiéndola como un espacio atravesado por una serie de tensiones socioculturales. Estas tensiones se expresan en la coexistencia de una lógica de control social y una privatización de la intervención social, por una parte, y un énfasis en la protección y ampliación de los derechos de los niños y jóvenes, por otra.

La coexistencia de estos aspectos hace que toda intervención social respecto a la infancia y juventud deba analizarse como un producto socio-histórico complejo, mostrándose algunos ejemplos de ello, como la ley de responsabilidad penal juvenil, la reducción de la internación de la infancia, la protección del derecho a la familia y la misma Convención Internacional de los Derechos del Niño.

- 1 El artículo fue originalmente publicado en la Revista Praxis, Año 9, N°11, 2007, págs: 127-131, Santiago. Para fines de esta edición, la autora modificó y actualizó algunos de sus contenidos.
- 2 La autora es Psicóloga de la U Católica de Chile, con maestría en salud pública en la U de Chile, y es candidata a Doctora en Sociología por la Universidad de Sheffield, Inglaterra.

I. ARTÍCULOS





Palabras clave

Niños, jóvenes, minoría de edad, menores, situación irregular, construcción social de la infancia, construcción social de la juventud, intervención social, Convención Internacional de los Derechos del Niño.

Abstract

This article analyses the modern notion of childhood and youth viewed mainly as a political and socio-historical construction. From this perspective, some central aspects of this construction are discussed, such as: the socio-juridical notion of minority and of "minor under an irregular situation" as well as the process of naturalization of childhood from the view of social sciences and social practice.

It is also tackled here the contingent and conflictive aspects of social practice in general, and with children and young people in particular, by describing them as a space crossed by socio-cultural tensions. These tensions are expressed by the coexistence on the one hand by a logic of social control and a privatization of social practice and on the other by an emphasis in the protection and enlargement of children's and young people's rights. The coexistence of these aspects changes the analysis of every social practice regard children and young people, thus this should be studied as a complex socio-historical product. This is the case of the juvenile criminal responsibility new laws, the reduction of children internment, the protection of family right and the United Nations Convention on the Rights of the Child by itself.

Key Words

Children, young people, minority, poor condition, social construction of childhood, social construction of youth, social practice, United Nations Convention on the Rights of the Child.

En las sociedades modernas occidentales, la intervención social ha tendido a situar a niños y jóvenes como un grupo problema, ya sea por la presencia de conductas entendidas como anómicas (consumo de drogas, delincuencia, etc.) o por su aparente vulnerabilidad frente a una serie de amenazas externas. En ambos casos, son alusiones que evidencian una distancia cultural respecto a los mundos infantiles y juveniles, que vuelve difícil entenderlos como construcciones históricas y culturales, como producciones de subjetividades particulares y heterogéneas, y como referentes identitarios que se relacionan en forma dinámica con aspectos tales como el género, la clase, la etnia, los estilos de vida, etc.



Niños y adolescentes, o jóvenes en condición de minoridad para usar un término más apropiado, han sido vistos como sujetos sin ninguna incidencia sobre el ámbito público, más allá de generar periódicamente algunas molestias y interrupciones. Han quedado, así, restringidos entre las fronteras privadas de la esfera psicoevolutiva y familiar, invisibilizados tras la imagen de un Niño o Adolescente genérico, con mayúsculas, siempre determinado por procesos de carácter meramente interno.

Por otra parte, niños, adolescentes y jóvenes en condición de minoridad han sido naturalizados a partir de una concepción evolucionista y unilateral del desarrollo y la socialización. La realidad según esta perspectiva remonta a estadios presociales, poco diferenciados y de pensamiento mágico, y evoluciona hasta alcanzar estadios complejos de desarrollo, en los cuales impera la razón y se hace posible una verdadera integración social. Los niños y jóvenes pasan, entonces, a incorporarse a la sociedad, como si previamente se encontraran suspendidos en la estratósfera, o en una tierra de nadie, en un limbo imaginado entre naturaleza y cultura.

Se genera, entonces, una curiosa paradoja: por una parte, los niños y adolescentes pierden toda particularidad, al tratarse del estudio genérico del ser humano y su desarrollo; por otra parte, sus mundos parecen exageradamente específicos, al ser dejados al margen de los procesos históricos y locales a partir de las cuales se configuran las identidades culturales de otros grupos sociales.

Respecto a las edades que nos permiten diferenciar las categorías de niño y joven, es necesario insistir en que la infancia, adolescencia o juventud no pueden ser sustantivizadas ni naturalizadas. A pesar del peso que tiene en su configuración el tema del tiempo y su correlato en las edades, estamos hablando propiamente de una temporalidad, de un tiempo socialmente configurado. Es decir, de un tiempo significado por los sujetos y las imágenes culturales con las cuales coexisten, y de un tiempo ritualizado y objetivado en las prácticas sociales que giran en torno a los sujetos y las instituciones.



La cronologización de nuestras biografías, esto es de la acción del tiempo como demarcación ³, es un proceso reciente, plenamente moderno, que implica un alto grado de especialización en las prácticas sociales orientadas a unos y otros grupos de edad. Implica, además, la objetivación de identidades y modos de ser en torno a estas edades, lo cual nos remite al esfuerzo de estar siempre tratando de "ser nuestra edad", y, en las últimas décadas, "de ser siempre jóvenes" (que se vincula con al tan comentado proceso de "juvenilización" de la cultura que acompaña al "adultismo político")⁴.

Al momento de delimitar las diferentes edades y su estatus social y jurídico, nuestras sociedades han operado con criterios distintos e históricamente cambiantes. Así lo vemos, por ejemplo, con los diversos límites otorgados a la escolaridad obligatoria, a la responsabilidad penal, a la edad para trabajar, a la posibilidad de participar en procesos electorales, a la expresión permitida de la sexualidad, etc. El establecimiento de estos límites coincide con los supuestos que se tienen, en cada caso, respecto a los grados de autonomía, responsabilidad y competencia de los sujetos en virtud de su edad.



- 3 Gillis, John (2003). *Childhood and family time: a changing historical relationship*, in An-Magritt Jensen and Lorna Mc Kee, *Children and the changing family. Between transformation and negotiation*, RoutledgeFalmer, London, pp.149-164; y James, Allison; Jenks, Chris and Alan Prout (1998), *Theorizing childhood*, Polity Press, Cambridge.
- 4 Balardini, Sergio (2005). *De los jóvenes viejos a la juvenilización del mundo. Jóvenes, juvenilismo cultural y adultismo político*, ponencia presentada en el Seminario Internacional "La escuela media hoy. Desafíos, debates y perspectivas". 5 al 8 de abril, Córdoba, Argentina.



De esta manera, siguiendo a Bourdieu⁵, podemos afirmar que las fronteras que separan las edades son siempre objetos de lucha, contienda que se expresa tanto en el plano de las interacciones cara a cara como en la disputa entre distintas tendencias históricas. La habitual discusión entre padres e hijos por aquello "que les corresponde o no hacer a los niños", según el momento en que se encuentran, da cuenta de una negociación y divergencia, en el plano cotidiano, por la definición de los límites de la infancia y también de la adultez. Estas cotas resultan cada vez menos evidentes, produciéndose quiebres cotidianos en el universo previsible de niños, jóvenes y adultos. Ello explica, por ejemplo, el estupor adulto ante los niños o jóvenes que parecen estar haciendo ciertas cosas 'antes de tiempo' ⁶, antes del tiempo que "les corresponde".

En el caso del mundo juvenil, la distinción entre minoría y mayoría de edad resulta relevante al momento de considerar el lugar social de los distintos sujetos, y la generación de experiencias vitales distintas. Los jóvenes en condición de minoridad – en rigor aquellos que se ubican en la adolescencia – se encuentran signados por una mayor asimetría y sujeción institucional a la familia, la escuela, y los sistemas proteccionales, que aquellos que han alcanzado la mayoría de edad. Se ubican en la franja de quienes experimentan, una negación más marcada de su sexualidad, de su producción económica y cultural y de todo aquello que los extraiga de las posiciones asignadas de hijo, alumno o menor, en el espacio dado a la reproducción cultural. Por ello, el término "menor" está lejos de ser, meramente, un tecnicismo legal, ya que expresa procesos particulares de diferenciación social y de subjetivación.

Nos encontramos, entonces, con niños, también jóvenes delineados a partir de la noción sociojurídica de minoría de edad y una concepción adultocéntrica de la ciudadanía y el individuo moderno. Fuertemente arraigada en el positivismo jurídico y en el positivismo médico-psicológico, es en la minoridad donde las nociones modernas de peligrosidad individual (y de riesgo social, en su versión tecnocrática más reciente) alcanzan una de sus expresiones más evidentes y constituyentes. La peligrosidad será el fundamento no sólo de formas 'externas' sino "internas" de control social, de modos de "gestión" del sí mismo y formas de configurar tránsitos biográficos.

Al suponer que caracteriza a los menores una racionalidad incompleta siendo incapaces de enjuiciar las influencias ejercidas sobre ellos, estando muy expuestos al riesgo de 'contagio' físico y moral, sobre

5 Bourdieu, Pierre (1990). *Sociología y Cultura*, Grijalbo, Ciudad de México.

6 Giberti, Eva (1997). La niñez y el hacer política; en Eva Giberti (comp.); Políticas y niñez; pp.23-113; Losada; Buenos Aires, Argentina.



todo si se encuentran en un entorno visto como 'poco higiénico'. Es en este caso donde las recurridas metáforas biologicistas de la manzana podrida y del árbol desviado adquieren su mayor intensidad. Estar en peligro, entonces, y ser peligroso, pasan a ser condiciones íntimamente relacionadas: dependen de cuán avanzada sea la influencia de todo aquello que escape a los procesos normalizadores. Si la influencia "degradante" aún no se expresa o es incipiente, el niño o el joven tiende a ser visto como vulnerable; si la influencia es avanzada, ellos se convierten en una amenaza. Ejemplos de ello son la imagen social del 'menor delincuente' y, más recientemente, del 'drogadicto', envueltos en procesos de degeneración y 'contaminación' progresivas.

Niños y jóvenes resultan, entonces, fuertemente 'individualizados' en uno de los sentidos que Foucault⁷ da a este término. Se trata de sujetos sobre los que se genera una sobreobservación de sus comportamientos, los cuales están, presumiblemente, determinados por una identidad sustancial y ahistórica. De esta manera, todo lo que el niño o el joven hace es explicado por su propia naturaleza, por su propia condición, así el papel de los demás actores resulta invisibilizado. Ello hace imposible visualizar, entonces, las relaciones sociales de las cuales los niños y jóvenes forman parte y el carácter contingente de tales relaciones. Contingencia es un término usado por Ernesto Laclau⁸ para sostener que todo lo que acontece en una relación social es producto de condiciones históricas y de la acción de todos los agentes que participan de ella, en un momento y un escenario determinado. Opacar el carácter contingente de una situación implica, entonces, "individualizar" al máximo su comprensión, congelar el movimiento, ya que tanto los objetos físicos como los sociales, establecen relaciones recíprocas. Sólo a partir de este gesto resulta posible concebir la intervención social como meramente reactiva y reparatoria, sin evidenciar su enorme poder en la producción de procesos de subjetivación, de identidades, trayectorias y biografías.

Ahora bien, la minoridad como categoría y como experiencia se vuelve mucho más perfilada en su carencia y su potencial disruptivo al tratarse de los 'menores en situación irregular', en su nomenclatura moderna 'clásica' (o en "riesgo social", para la modernidad tardía). En palabras de Sandra Carli⁹, la categoría "menor" adquiere un plus de significación al ser referida a situaciones de pobreza, abandono o

- 7 Foucault, Michel (2002). *Vigilar y castigar*, Siglo XXI, Buenos Aires.
- 8 Laclau, Ernesto (2004). Identidad y Hegemonía: el rol de la universalidad en la constitución de lógicas políticas, en Judith Butler; Ernesto Laclau y Slavoj Zizek, *Contingencia, hegemonía, universalidad. Diálogos contemporáneos en la izquierda*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, pp.49-94.
- 9 Carli, Sandra (2002). Niñez, pedagogía y política. Transformaciones de los discursos acerca de la infancia en la historia de la educación argentina entre 1880 y 1955, Miño y Dávila, Buenos Aires.



marginalidad infantil. Como decía Emilio García Méndez en una exposición, a un padre de familia 'normal' se le pregunta por sus niños y no por sus menores, como se hace frecuentemente con el director de un centro de protección.

La categoría 'menor' además, está atravesada por las formas más gruesas de institucionalización pública y semipública modernas: los hogares estatales o semiestatales, los centros privativos de libertad, los grandes centros escolares, todos los cuales forman parte de lo que Jacques Donzelot llamó la 'libertad vigilada' de los niños y jóvenes de sectores pobres¹⁰. El influjo de la institucionalización se hace mucho más sutil en la medida que el proceso penetra en el ámbito de lo privado, es decir, toda vez que nos acercamos a espacios familiares menos intervenidos, o escolares menos intervenidos. En contraste, como afirman Scheper-Hughes y Hoffman, un "niño de la calle" es un cuerpo transplantado, que transita fuera de los lugares que socialmente le corresponden, que los "ensucia" o "afea", lo que lo hace particularmente molesto, así como un poco de tierra no resulta molesta sobre el suelo, pero sí en nuestras ropas o manos¹¹.

En tales términos, se espera que el principal papel normalizador respecto a los niños y jóvenes 'regulares' sea ejercido por la familia, con la concurrencia de la escuela y las disciplinas auxiliares (puericultura, pedagogía, psicología, psiquiatría infantil, etc.).

Para el caso de los 'menores en situación irregular', en Chile y otros países de América Latina, la institucionalización adquiere un sentido marcadamente rehabilitador, por medio del desarrollo, desde las primeras décadas del siglo XX, de un extenso sistema sociojurídico de protección y control, orientado a quienes se encuentran en alguno -o en ambos- de los polos de la dupla 'menor abandonado-menor delincuente'¹². Bajo un imperativo salvacionista¹³, este sistema operó por mucho tiempo en una casi completa opacidad. En las últimas décadas, ha sido fuertemente criticado por su sobre-judicialización y por su radical trasgresión de los derechos humanos de la infancia y juventud, de modo tal que se ha puesto en marcha un importante proceso de transformación.

10 Donzelot, Jacques (1990). *La policía de las familias*, Pre-Textos, Valencia, España.

11 Scheper-Hughes, Nancy y Hoffman, Daniel (1998). "Brazilian Apartheid: Street Kids and the Struggle for Urban Space," en Nancy Scheper-Hughes y Carolyn Sargent, *Small Wars, The Cultural Politics of Childhood*, University of California Press, Berkeley.

12 García Méndez, Emilio (1991). Niño abandonado, niño delincuente, en *Nueva Sociedad*, N° 112, Caracas.

13 El salvacionismo como expresión de la doctrina pro-teccionista, se vincula en su origen a la creación en los Estados Unidos en el año 1899, del primer tribunal de menores; en lo primordial el Estado adquiere frente a la familia y la infancia una condición de omnipotencia, con los atributos para restituir la normalidad, y de esta forma reencuazar a quienes se desvían o están propensos.



Los cambios mencionados van a coincidir, en Chile, con el retorno de la democracia, a partir de los 90', y con la implementación de una serie de modificaciones legislativas y de políticas públicas relacionados con la infancia y juventud. Tales cambios se han guiado, en parte, por los principios de la Doctrina de Protección Integral, cuyo referente principal es la Convención Internacional de los Derechos del Niño¹⁴. También se están generando cambios en esferas como las familias, la planificación local y los medios de comunicación, los cuales dan cuenta de un clima cultural distinto respecto a los niños y jóvenes en condición de minoridad. Se trata, entonces, de un proceso multifocal y eminentemente conflictivo, a través del cual la posición social de los niños y jóvenes experimenta modificaciones, las que han sido movilizadas por el mundo adulto, pero también por el influjo de su propio ejercicio de resistencia, autonomía e influencia.

Sin embargo, la ampliación de los ámbitos de competencia y participación de los niños y jóvenes se está viendo acompañada por un proceso fuertemente retroactivo. Nos referimos al fortalecimiento de una lógica peligrosista, que emerge nuevamente, ahora en el marco de la modernidad tardía y la vigencia de la democracia neoliberal, lo que ha significado un incremento del control ejercido sobre la vida cotidiana de los niños y jóvenes y una restricción de sus desplazamientos en el espacio público. Procesos similares están siendo observados en otros países, como es el caso del Reino Unido¹⁵ y se acompañan, también, de una fuerte escolarización de la vida diaria de los niños, aumentando su permanencia en el colegio y las tareas que deben llevarse a sus hogares.

El incremento del control responde a una sensación generalizada de amenaza interna, característica de la última década en muchos países occidentales. En la conformación de este imaginario social se ha combinado el efecto de fenómenos emergentes efectivos, con la inducción mediática del temor y una serie de otros cambios en la subjetividad social, en los cuales no es posible profundizar en el marco de este artículo¹⁶.

Es necesario destacar, sin embargo, que este imaginario social posiciona a los niños y jóvenes como particularmente vulnerables, a la vez que peligrosos para la seguridad pública, al asociarlos a una serie de fenómenos como los accidentes de tránsito, el abuso sexual, el con-

14 Oficializada en 1989 y ratificada por Chile en 1990.

15 Véase, por ejemplo: Mayall, Berry (2001). Understanding childhoods: a London study, en Leena Alanen and Berry Mayall, *Conceptualizing child-adult relations*, Routledge, London, pp.114-143.

16 Martín-Barbero, Jesús (1998). Jóvenes: des-orden cultural y palimpsestos de identidad, en Humberto, Cubides; María Laverde y Carlos Valderrama, "Viviendo a toda". *Jóvenes, territorios culturales y nuevas sensibilidades culturales*, Universidad Central-DIUC y Siglo del Hombre Editores, Bogotá, pp.22-37 y Tsukame, Alejandro (2000), Seguridad ciudadana y derechos juveniles, en *Revista de la Academia*, N°5, Otoño 2000, Santiago.



sumo de drogas, el embarazo adolescente, la delincuencia juvenil, la violencia urbana, etc. Ello motiva al mundo adulto a intentar re-apropiarse de ámbitos de experiencia infantiles y juveniles que parecen ajenos a su influencia, tarea siempre incumplida ya que los riesgos parecen ser cada vez más sofisticados e impredecibles. Padres, profesores, policías y otros agentes sociales parecieran estar siempre en déficit en cuanto a su capacidad de controlar a los niños y jóvenes, siéndoles, demandada públicamente una acción más enérgica y a la vez, 'comprensiva'¹⁷.

En particular, los niños y jóvenes comenzarán a ser intensamente protegidos respecto a aquellos espacios 'públicos', en particular la 'calle' que, en un contexto de repliegue hacia lo privado, aparecen como despoblados e intraducibles en su lógica¹⁸. Lo mismo ocurre respecto de todas las situaciones y las personas que escapan de un marco de familiaridad tranquilizadora.

Como indica Castel, los nuevos procesos de exclusión social hacen que los sujetos empiecen a experimentar dificultades de inserción a partir de carencias individuales y biográficas¹⁹. En un marco de creciente individualización de la sociedad, las personas son convocadas a que asuman su 'responsabilidad', respecto a la gestión de riesgos personales y familiares²⁰. Un buen ejemplo de ello es la responsabilización de padres y profesores, especialmente de sectores pobres, respecto a los destinos de niños y jóvenes en condición de minoridad.

La noción de vulnerabilidad social por otra parte, se hace importante en las democracias neoliberales y los Estados subsidiarios que le caracterizan, constituyendo el eje operativo de la focalización de las políticas sociales²¹. Sumado a lo anterior, en Chile, ha existido históricamente una fuerte tensión entre el sentido político- integrativo y la función defensiva de las políticas sociales y la intervención que de ella se deriva. Conforme a las tendencias en curso, en los últimos años, el sentido defensivo y de control social parece haber ganado la disputa,

- 17 El uso de la acepción "comprensión" se refiere a la apertura al sujeto, al manejo de una pretensión empática en el abordaje de los casos. (capacidad a dar sentido)
- 18 Lo intraducible queda de manifiesto, por ejemplo, en la imposibilidad de los adultos de encontrar significado en los graffiti y las inscripciones callejeras.
- 19 Castel, Robert (1997). *La metamorfosis de la cuestión social*, Paidós, Barcelona.
- 20 Aquí se expresa una prolongación descarnada del principio de libertad pregonado por el liberalismo en un contexto de manifiesta retirada del Estado.
- 21 La lógica subsidiaria busca resguardar una cierta rentabilidad de lo social, afinando mecanismos de asignación de recursos para aquellos que califican desde el prisma de una métrica de distinción de necesidades. Desde esta noción se constituye en una herramienta de política social asociada por ejemplo a operaciones como la focalización del gasto.



siendo desplazadas una serie de temáticas desde el ámbito sociosanitario al de las políticas de seguridad; este es el caso de la droga con plena nitidez, y mas incipientemente el de la deserción escolar.

Un producto del funcionamiento de esta dinámica es la estigmatización, de la cual son objeto los niños y jóvenes en condición de minoridad, la que es encarada de forma diferenciada. No cabe duda, que el marcaje social al cual son sometidos impacta sus subjetividades, siendo la rabia un indicador de la violencia estructural y simbólica que esto entraña. La rabia se expresa en algunos casos, de maneras poco vistosas, como en el martilleo constante de la lucha silenciosa entre profesor y alumno en el espacio de las aulas y, en otros, como rebeldía más explícita en la lírica hip-hop o en las protestas de estudiantes.

De este modo, la expresión de las subjetividades personales y colectivas es capaz de introducir algo de movimiento y vitalidad en un escenario congelado, previsible y lineal, como aquel que nos induce a escoger entre la sobre adaptación del que sigue el "buen camino" y la promesa trágica del "mal camino", entre las biografías de los "choros" o las de los "giles", entre pertenecer a las "sueltas" o a las "señoritas", o entre la conversión evangelizadora del rehabilitado y la degradación deshumanizante del adicto "consumido por las drogas".

En estos términos, es posible entender la intervención social en infancia y juventud en condición de minoridad como prácticas históricas y como "campos", en el sentido que Bourdieu²² da a este término. Es decir, como espacios cotidianos e institucionales en que se da una lucha constante por hacer predominar ciertas visiones de los sujetos y ciertas lógicas de acción por sobre otras, por imponer distintas formas de capital (material, social, cultural y simbólico) o por asegurarse el acceso privilegiado a ellas. Esta "lucha" no se debe, meramente, a un consenso insuficientemente logrado, como una lógica tecnocrática tiende a hacernos pensar, sino a la propia naturaleza política de la intervención social y a su condición de "tarea imposible", si es que lo que perseguimos es un ideal de armonización entre distintos grupos de interés.

Las tensiones entre lógicas históricas más tradicionales y otras más innovativas pueden darse en distintos ámbitos, al interior de un mismo plan, de una misma ley u organismo, incluso al interior de un mismo discurso o acción. Esto es constatable para todos quienes nos

22 Bourdieu, Pierre (1998). *La distinción. Criterio y bases sociales del gusto*, Taurus, Madrid y Bourdieu, Pierre (2001), *Poder, derecho y clases sociales*, Desclée de Brouwer, Bilbao.

hemos desempeñado en organismos de infancia y juventud, hemos percibido conflictos entre las perspectivas sustentadas por distintos niveles jerárquicos, o por los profesionales de un mismo programa o proyecto.

En algunos momentos, las acciones parecen responder a intenciones más o menos explícitas de "normalizar" a los niños y jóvenes, de preservar un orden social cada vez menos legítimo y que ellos parecen amenazar. En otros momentos, las acciones parecen posibilitar una mayor emancipación de su parte, como sujetos y como actores sociales. Algo similar ocurre con las políticas públicas y la legislación de infancia, que están respondiendo a perspectivas, intereses y grupos de influencia diferentes. Voy a dar algunos ejemplos al respecto, todos los cuales deben ser situados en un escenario de tensión entre las tendencias de internacionalización legal²³, generadas por la Convención Internacional de los Derechos del Niño, y las resistencias nacionales a efectuar transformaciones efectivas en las leyes y procedimientos.

El primer ejemplo tiene que ver con las nuevas leyes de responsabilidad penal juvenil que, en nuestro país como en otros, obedecen a la intervención de lógicas peligrosistas. Se trata de una tendencia a disminuir la edad de responsabilidad penal, a incrementar las sanciones privativas de libertad, y a transformar la imagen social de transgresiones menores, como dormir u orinar en la calle, emborracharse, rayar paredes, etc. (el "gamberrismo" del que tanto habla Tony Blair). A la vez, y aquí aparece la tensión, evidentemente, las nuevas leyes de responsabilidad penal juvenil están respondiendo a una concepción de sujeto de derecho, y a la necesidad de regular una práctica penal anteriormente ejercida en forma velada y discrecional.

Contradicciones similares se aprecian en el caso de la atención de los niños vulnerados en sus derechos. A pesar de que han surgido una serie de alternativas asistenciales más abiertas y flexibles que las del pasado, aún en la actualidad los sistemas de protección siguen ejerciendo una serie de formas de abuso. Tal abuso puede ir desde el hecho de tomar decisiones sin considerar la perspectiva de los niños y jóvenes, hasta un extremo de incurrir en maltrato o tortura física, sexual y emocional. De este modo, el abuso no se explica, meramente, por la presencia de problemas psicopatológicos en los agentes de intervención, sino por la existencia de prácticas institucionales enraizadas, por una cadena de negaciones y negociaciones que conducen al silencio y la impunidad y, fundamentalmente, por una visión de los niños y jóvenes pobres -sobre representados en estos sistemas- como socialmente redundantes y carentes de valor.

23 James, Allison and James, Adrian L. (2004). *Constructing childhood. Theory, police and social practice*, Palgrave Macmillan, London.





Por otra parte, se ha comenzado a ejercer una mayor regulación de las prácticas de internación que en un pasado cercano vulneraban seriamente el derecho de los niños y jóvenes a estar con su familia, por medio de lo que García Méndez denominó, en su momento, el "secuestro institucionalizado" y que era ejercido por Estado y las instituciones privadas que apoyaban su labor.

Este secuestro de niños ha sido, también, un "secuestro de los conflictos sociales"²⁴, en tanto los internados pasan a ser ámbitos artificiales que recogen las contradicciones que las sociedades no logran nombrar ni resolver²⁵.

La internación, como la expulsión, da cuenta, tomando un término usado por Silvia Yanquelevich²⁶, de "agujeros en el relato" de las sociedades capitalistas, las que no pueden permitirse la irrupción de sucesos o palabras que puedan evidenciar su frágil legitimidad. De este modo, la trayectoria biográfica de los "menores" suele darse entre un ir y venir de secuestros, fugas y expulsiones, de organismos que se declaran incompetentes y otros que buscan ejercer la omnipotencia máxima del encarcelamiento.

La escuela es, indudablemente, uno de los principales organismos "expulsivos", ya sea de forma velada o explícita²⁷, como se observa en el siguiente fragmento extraído de una crónica etnográfica, basada en la observación participante de clases escolares, y llevada a cabo en una escuela de sectores pobres de Santiago²⁸:

- 24 García Méndez, Ernesto (1992). Notas para uma História da Privacao de Liberdade: Resoluçáo de Conflitos ou Exercício de Poder Absoluto. Cadernos CBIA 3. O adolescente e o ato infracional: novo cenário/novos atores, MAS/CBIA, Río de Janeiro. Citado en Sandra Leopold (2002) *Tratos y destratos. Políticas públicas de atención a la infancia en Uruguay 1934-1973*, Tesis para optar al título de Master en Servicio Social, Universidad Federal de Río de Janeiro-Universidad de la República, Uruguay.
- 25 Leopold, Sandra (2002) *Tratos y destratos. Políticas públicas de atención a la infancia en Uruguay 1934-1973*. Tesis para optar al título de Master en Servicio Social, Universidad Federal de Río de Janeiro-Universidad de la República, Uruguay.
- 26 Yanquelevich, Silvia (1997). Infancia y violencia: la fuerza de los relatos, en Eva Giberti, (comp.), *Políticas y niñez*, Losada, Buenos Aires.
- 27 "La expulsión, la suspensión, como castigos, este dejar a los chicos 'afuera' del edificio del tiempo y del espacio material de la escuela, construyendo un relato que la escuela pueda absorber, un relato normativo, basado en un imperativo de 'deber ser' (el niño que la escuela espera que sea) resulta sintomático (...). La escuela, para seguir fiel al relato que la precede, no puede permitirse la irrupción del acontecimiento. Cuando no hay maestros, las horas son 'libres', cuando pierde a sus alumnos por el agujero del relato, no suspende el relato, suspende a los alumnos". Yanquelevich, Silvia (1997), Infancia y violencia: la fuerza de los relatos, en Eva Giberti, (comp.), *Políticas y niñez*, Losada, Buenos Aires, pp.185 y 187.
- 28 Toledo, María Isabel y Vergara, Ana (2002). *Violencia y relaciones entre pares en el contexto escolar. Una aproximación etnográfica*, Fondo de Investigación Universidad Diego Portales.



"Lo que empiezo a observar a partir de ese momento, preferiría no haberlo visto nunca. Pero sigo viendo.....y escuchando. Miro hacia el techo, intento no respirar. Todos aquí intentan lo mismo, contenerse, ausentarse, hasta que esa contención se hace insostenible. El profesor parece desesperado. Comienza a distribuir sarcasmos y provocaciones. "Anda a dormir a tu casa", le dice a uno que está recostado sobre la mesa. "Para eso te compro los materiales", a otro que hizo una raya en un trozo de madera. "Yo soy el que te hago clases a ti"..... "tenís un tremendo tajo en la cara", a otros que ya no logro identificar. "Cuándo va a venir tu mamá a hablar conmigo" y eso debe ser entendido como un castigo. Después de un forcejeo físico con un chico que está de pie, anuncia.....un dictado. Y eso también debe ser entendido como un castigo.

Una alumna se para repentinamente de la silla y se acerca a la puerta. Como un animal enjaulado que sabe que no hay salida, retrocede, golpea una mesa. Se produce otro forcejeo físico intenso con el profesor, que intenta forzarla a sentarse nuevamente. La chica grita "puta.....". La respuesta no se hace esperar: "cómo que puta, eso te enseñan en tu casa, si quieres irte a tu casa yo no tengo ningún problema". La chica permanece en silencio, ofuscada. Es mejor que se vayan a su casa de gente tatuada con tajos y marcas caneras, casa de paredes rayadas por aburrimiento, de personas que duermen el día completo para no despertar al día, de seres salvajes e infrahumanos, sin palabras, ni nada que decir, más que garabatos. O que venga la mamá para recordarle que aquí las cosas no son como en la casa, que se los lleve.

"¿Te querís ir pá fuera?" a alguno que sigue respirando. "No profesor, no a la calle, pero sí a la baranda". La baranda es como un antejardín: te permite mirar, ver el patio, la cordillera, salir por un momento de esta sala-jaula, pero sin distanciarse, sin estar en la calle o en su casa, que son los exteriores podridos de la escuela aséptica. Ellos siguen estando ahí, en la escuela, aunque tal vez les han dicho toda su escolaridad que sería mejor que se fueran. Tal vez permanecerán hasta que la sumisión se les haga insostenible".

Volviendo al tema del derecho a la familia por parte de niños y jóvenes, este parece entenderse, actualmente, más como un deber y una imposición. Ello está conduciendo, por una parte, a la implementación de acciones irreflexivas y precoces de desjudicialización y desinternación, y por otra al fomento de un verdadero "familismo" indiscriminado y expulsivo. Como la escuela, el Estado mismo ha pasado del secuestro a la expulsión, y su carácter subsidiario, lo hace intentar desentenderse de las situaciones más difíciles de intervenir, al mismo tiempo que refuerza patrones tradicionales de socialización "privada". De esta manera, la "fórmula familiar" es forzada, al momento de tomar decisiones respecto a la residencia de los sujetos, incluso en una serie de situaciones de larga data, como la de los niños en situación de calle,



los niños gravemente maltratados o los jóvenes cercanos a la mayoría de edad que llevan largo tiempo desvinculados de sus familias.

Yendo incluso más allá del tema residencial, varios programas de intervención social ambulatoria basados en un modelo familiar son explícita o implícitamente reticentes a trabajar con niños y jóvenes que no reciben apoyo de parte de sus familias directas. Con ello se produce un proceso perverso en la selección de los beneficiarios y una negación del derecho a la atención de las "víctimas", toda vez que los padres o parientes cercanos no quieran presentarse a la terapia, apoyo social, asistencia jurídica o cualquier otra forma de intervención social.

El "familismo" indiscriminado da cuenta, entre otras cosas, de una dificultad para visualizar a los niños y jóvenes como sujetos por derecho propio, detentores de trayectorias, posiciones y problemáticas particulares, tendiendo a asimilarlos a una familia asumida como una unidad monolítica de intereses y experiencias. La misma Convención se muestra ambivalente en este punto, reservando los derechos a la identidad y diferencia por parte de niños y jóvenes a aspectos muy puntuales e individuales, como el nombre, la nacionalidad y la privacidad. La "cultura" de los niños pareciera ser entendida como una extensión de aquella de los padres y familiares, en cuanto a aspectos étnicos, nacionales o religiosos, generándose situaciones ambiguas en todos los casos en que los valores, deseos, estilos o intereses de los niños y jóvenes difieren de los de sus padres.

Por otra parte, se aprecia una instalación pública y mediática de una noción de familia como un fin en sí mismo, la cual invisibiliza su carácter contradictorio como espacio de afecto, intimidad y autorrealización, a la vez que de subordinación, desigualdad y violencia. Muchas veces, las intervenciones relativas a la familia expresan una ingenuidad o directamente una complicidad respecto a la violencia material y simbólica manifestada en ella, suponiendo que se trata de conflictos meramente interpersonales, producidos entre sujetos en condiciones de igualdad, y susceptibles de ser resueltos a través de acuerdos de buenas intenciones.

El "familismo" indiscriminado implica, además, desconocer la necesidad y competencia creciente que tienen los niños y jóvenes para llevar a cabo una vida independiente o apoyada por instancias distintas a la familia directa, cuando una situación extrema así lo amerita.

En este marco, esta invocación a la familia en la intervención social tiene aspectos comunes con la convocatoria a una sociedad civil entendida en términos tecnocráticos, naturalizados y despolitizados, casi como una extensión de lo doméstico, como mano de obra desvalori-



zada. Ambos fenómenos parecen ser parte de lo que Estela Grassi²⁹ ha denominado "la re-privatización de la intervención social", en el contexto de las democracias neoliberales. Este proceso se expresa, además, en la resignificación individualista de conceptos que, en otro momento, tuvieron un carácter emancipatorio, como el de empoderamiento y autogestión. También es importante mencionar el énfasis excesivo puesto en la habilitación de los sujetos, bajo el supuesto implícito de que es suficiente para alcanzar un mayor control personal sobre el entorno y resolver condiciones de carácter estructural.

Esta reprivatización de la intervención social tiene un carácter regresivo respecto a las tendencias de politización creciente de los problemas sociales que caracterizaron a los Estados sociales de América Latina y Europa, entendiendo esta politización en el sentido de un tránsito desde el ámbito privado, como acción y como perspectiva, hacia lo público. Podemos también pensar, siguiendo a Castel³⁰, Grassi y Wright Mills³¹, que nos encontramos ante un momento de máxima fragmentación de los problemas y políticas sociales. Uno de cuyos efectos consiste en que los distintos temas de intervención pasan a constituirse en entidades técnicas prácticamente aisladas, entre las cuales resulta cada vez más difícil visualizar sus vínculos, además de su relación con las condiciones estructurales que las generan.

Como correlato metodológico, también se fragmentan los sujetos, en la medida en que ellos son reconceptualizados en base a lógicas factoriales (como derivación aplicada del empirismo analítico en la identificación de los factores de riesgo y factores protectores), lo que resulta absolutamente incompatibles con la comprensión de sus experiencias y trayectorias biográficas. La intervención misma resulta también fragmentada, en la medida en que se desarrolla una máxima división del trabajo, en la cual los planificadores se distancian de los ejecutores, y estos últimos pasan a ser el eslabón final y pasivo de una cadena de programas y proyectos prediseñados e intercambiables.

Coexisten, entonces, lógicas médico-jurídicas clásicas con otras más recientes. Las primeras se vinculan a la noción de peligro material y moral de la minoridad y al concepto de 'menor en situación irregular' que le corresponde. Las segundas, más acordes con un Estado de carácter tecnocrático, dan cuenta de un razonamiento neo-funcionalista,

- 29 Grassi, Estela (2003). *Políticas y problemas sociales en la sociedad neoliberal: la otra década infame*, Espacio Editorial, Buenos Aires.
- 30 Castel, Robert (1986). De la peligrosidad al riesgo, en Fernando Alvarez-Uría y Julia Varela (comps.), *Materiales de Sociología Crítica*, Ediciones La Piqueta, Madrid, pp.219-243.
- 31 Wright Mills, C.(2000). *La imaginación sociológica*, Fondo de Cultura Económica, México-Madrid.



destacándose las nociones de disfuncionalidad y de riesgo³², tanto en su vertiente probabilística y epidemiológica como en su vertiente de gestión pública ("enfoque de riesgo"), las cuales han sido fundamentales para sostener las políticas de focalización, en el marco de las democracias neoliberales.

Estas nociones son aplicadas sobre colectivos, entendidos como la mera sumatoria de comportamientos individuales, para luego ser re-individualizados en miras de 'predecir' las posibilidades recaídas o retrocesos de los sujetos. De esta manera, aunque ya no se ve bien hablar del "menor en situación irregular", términos más sofisticados como desajuste, disfuncionalidad y conductas o grupos de riesgo adquieren un creciente estatus dentro del mundo profesional, al momento de dar cuenta de las características personales y de los aspectos biográfico-familiares considerados insanos e inadecuados.

En el ámbito de los derechos de participación de niños y jóvenes, por otra parte, y a pesar de experiencias puntuales al respecto, nuestros países están teniendo logros prácticamente nulos. El interés superior del niño, principio vital de la Convención, es interpretado, en general, de manera adultocéntrica y, muchas veces, etnocéntrica, bajo un modelo occidental marcadamente individualista. Como ocurre también con los ciudadanos adultos, las instancias de participación tienden a ser tremendamente unilaterales, restringidas, formales y ritualizadas. En estos términos, resulta muy difícil pensar que nuestras sociedades pudieran tener una relación distinta con sus niños y jóvenes, toda vez que ellas han conducido a una degradación de la ciudadanía, en general, y no están teniendo la capacidad de hacerse cargo de las consecuencias políticas de una participación efectiva.

32 Para un contraste entre la noción de peligro, propia de las sociedades disciplinarias (Foucault), y la noción de riesgo, emergida en las sociedades postdisciplinarias, véase Castel, Robert (1984). *La gestión de los riesgos. De la anti-psiquiatría al post-análisis*, Barcelona, Anagrama y Castel, Robert (1986), De la peligrosidad al riesgo, en Fernando Alvarez-Uría y Julia Varela (comps.), *Materiales de Sociología Crítica*, Ediciones La Piqueta, Madrid, pp.219-243. Sin embargo, el análisis de Castel debe ser relativizado y complejizado para la comprensión del contexto chileno y, muy probablemente, de otros países latinoamericanos.



La misma Convención, como han mostrado con lucidez Alessandro Baratta³³ y Alejandro Cussianovich³⁴, es el producto histórico de unos mínimos consensuales respecto a la participación, asignándole a los niños la posibilidad de recibir los beneficios sociales y proteccionales del juego político general pero no de influir en su proceso y en la definición misma de sus reglas. Es así como la Convención da un espacio amplio para que los niños se formen su opinión respecto a la sociedad, pero luego va progresivamente restringiendo los ámbitos en que se ejerce la libertad de expresión, hasta llegar al punto en que el derecho a ser escuchado se plantea exclusivamente en torno a aquellos procedimientos administrativos que les afecten en forma más directa e inmediata. Es que, por ejemplo, ¿a los niños no les afectan las políticas medioambientales generales?, ¿no tienen derecho a que su opinión sea escuchada respecto a la planificación urbana de ciudades cada vez más hostiles? ¿y respecto a las decisiones económicas de los países?

Es así como la Convención, aún cuando constituye un avance significativo respecto a la anterior doctrina de situación irregular de la infancia, es todavía un instrumento histórico limitado. Como afirma Cussianovich, se hace cada vez más necesario hacer el tránsito desde la doctrina de protección integral de la Convención hacia una tercera doctrina de protagonismo infantil y juvenil efectivo³⁵.

33 Baratta, Alessandro (1999). *Infancia y democracia*, en Emilio García Méndez y Mary Beloff (comps.); *Infancia, Ley y Democracia en América Latina*; pp.31-57; Editorial Temis; Santa Fe de Bogotá, Colombia.

34 Cussianovich, Alejandro (1994). El Estado y los niños, in *Boletín del Instituto Interamericano del Niño*, N°233, pp.115; Instituto Interamericano del Niño; Montevideo.

35 Claramente el vacío es también el de una insuficiente democracia en la cual se han reducido los mecanismos de representación, y se ha instalado, en la definición deliberada de los intereses públicos, una sola visión de la sociedad, desde donde son desalojados otros discursos.